



Asunto: informe no fiscalizador relativo al borrador del Convenio entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y la Asociación de Productores de Pimiento Najerano y Santo Domingo.

Se ha recibido en la Intervención Delegada petición de informe no fiscalizador relativo al Convenio de referencia.

Estamos ante una subvención nominativa del Anexo III de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2025, estando justificada la concesión directa según lo previsto en el artículo 22.2.a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Las bases reguladoras están informadas por la Secretaría General Técnica de 8 de mayo de 2025 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de 28 de mayo de 2025.

Se ha comprobado que se cumple lo dispuesto en el artículo 18.1 y 18.2 de la Ley de presupuestos Generales de la Comunidad para el 2025.

Con el presente informe se informan las bases reguladoras (Convenio) según lo exige el artículo 28.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuando se tramite el oportuno expediente de gasto (en este caso "AD" al ser un supuesto de concesión directa del artículo 22.2.a) del citado Decreto de subvenciones), estará excluido de fiscalización previa según el artículo 20.2 b) de la LPGCAR para el 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/056117	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2025/0519702
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Interventora Delegada			
2			